



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1590 (Original 311)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando un crédito de \$ 2.000 para sufragar los gastos de una gira de alumnos del Colegio Nacional

Por tanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate la cantidad de Dos Mil Pesos m/n (\$2.000.-), para sufragar los gastos que demande una gira de estudios de los alumnos del 5° año del Colegio Nacional.

Art. 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a siete días de Julio del año mil novecientos treinta y seis.

ALBERTO ROVALETTI – Santiago Fleming - Adolfo Aráoz– Mariano F. Cornejo

Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 7 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias